

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 3 del mes próximo pasado, promovida por el maestro armero de segunda clase del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, Antonio González Ayala, en súplica de que se haga extensiva á su favor la real orden de 21 de febrero de 1895 (C. L. núm. 57), el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden de 7 de agosto de 1903, por la que se le desestimó la misma pretensión.

que se le desestimó la misma pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de agosto de 1906.

López Dominguez

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 26 de abril último, promovida por el músico de 1.ª del regimiento Infantería de León número 38, Gabriel Alvarez Espinel, en súplica de que le sirva de abono para todos los efectos el tiempo que sirvió de menor edad como educando de música, por creerse comprendido en el art. 208 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita; disponiendo, al propio tiempo, que se proceda á rectificar la filiación del mismo, deduciéndole el tiempo abonado para el retiro desde el 19 de marzo de 1884 hasta el 18 de marzo de 1886, día en que cumplió los dieciseis años, con arreglo al art. 10 de la real orden de 13 de marzo de 1894 (C. L. núm. 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNICUM

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Miguel Fernández Toscano, hoy 1.º y con destino en la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, en súplica de que se le conceda una mayor antigüedad que le permita colocarse en el puesto de la escala que le corresponde como ascendido á aquel empleo por acción de guerra; y resultando, que tanto la antigüedad como la efectividad de segundo teniente la adquirió el interesado por el mérito que contrajo en la campaña de Cuba el 9 de julio de 1896; resultando que por dicha antigüedad figura con el núm. 84 en la escala de segundos tenientes de la reserva retribuida, del «Anuario militar» de 1905; resultando que los núms 80, 82 y 83 de la misma escala, D. Severiano Martínez Ramos, D. Vicente Mochales García y D. Francisco Scheer Llinás, ascendidos al mismo empleo de segundos tenientes por las disposiciones derivadas del art. 24 de la ley de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), aunque cuentan mayor antigüedad por efecto de las mismas disposiciones, entraron en la posesión de sus empleos con posterioridad á la fecha en que obtuvo su efectividad el oficial recurrente; resultando que el núm. 81 de la citada escala, D. Pedro Carlos González López del Castillo, promovido á segundo teniente por mérito de guerra, cuenta antigüedad y efectividad de 21 de junio de 1896, esto es, mayor que la del suplicante, y que se halla en el mismo caso que éste respecto de los antes nombrados núms. 30, 82 y 83; y teniendo en cuenta lo preceptuado sobre el particular del puesto que corresponde en la escala á los segundos tenientes de la reserva retribuida que obtuvieron este empleo por acción de guerra, en las reales órdenes de 11 de junio y 26 de octubre de 1901 (C. L. núm. 118) y (D. O. núm. 239), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver: 1.º Que á los referidos oficiales D. Pedro Carlos González López del Castille, del batallón de segunda reserva de Guadalajara núm. 17 y D. Miguel Fernández Tosca-

A TENNA

no, se les asigne en el empleo de segundo teniente la antigüedad de 30 y 31 de mayo de 1896, respectivamente, á fin de que sean colocados en su escala por este orden é inmediatamente detrás de D. Manuel Borobia Arbós, ascendido por mérito de guerra el 29 del mismo mes de mayo citado, y 2.º Que habiendo obtenido todos los nombrados el ascenso en propuestas reglamentarias por antigüedad, se rectifiquen sus puestos en la escala de primeros tenientes (E. R.) dándoles el que les corresponde por el que debieron tener en su anterior categoría, todo con sujeción á las soberanas disposiciones antes citadas de 11 de junio y 26 de octubre de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

DEPOSITOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Caja de recluta de Santiago número 105, Juan Plaza Clemente, en súplica de que se le autorice para substituir el depósito que hizo en metálico para contraer matrimonio, por una hipoteca en fincas, en analogía con lo resuelto en real orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 263), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, y al propio tiempo disponer que se adopten las precauciones oportunas, para que no quede ingarantido el compromiso que tiene contraído

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

López Domínguez

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr:: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guía núm. 67, Eladio Rodríguez Martínez, en súplica de pasar á continuar sus servicios á la guarnición de Barcelona, la cual instancia fué cursada por V. E. á este Ministerio en 27 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, destinándole al regimiento Infantería de Alcántara núm. 58, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1906.

Lopez Domineuez

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordemader de pagos de Guerra.

EJERCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de abril último, promovida por el 1

vecino de Santa Cruz de Tenerife D. Ramón Domingo Vecino, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva territorial de esas islas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, por reunir las condiciones determinadas en el art. 36 del reglamento vigente de ese ejército territorial, aprobado por real orden de 10 de febrero de 1886 (C. L. núm. 44) quedando en situación de provincia y afecto al regimiento Infantería de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

LICENCIAS

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería (R. C.) D. Antonio Ledesma Barbuzano, en súplica de un año de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al solicitante la mencionada licencia, con arreglo á lo determinado en el art. 69 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Exemo: Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Inca núm. 62, D. Antonio Vidal Sáenz, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por enfermo, para Aix-la-Chapelle (Alemania), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado del reconocimiento facultativo que á dicha instancia se acompaña, se ha servido conceder al interesado la licencia. que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

López Domínguez

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el sargento de Infantería, retirado, D. Baltasar Moya Sancho, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma de su procedencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el mencionado empleo con antigüedad de 11 del expresado mes de junio, por reunir el solicitante las condi-ciones determinadas en los arts. 5.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478),

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CONCURSOS HÍPICOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el presidente de la Sociedad Hípica de Valladolid, el Rey (que Dios guarde) se ha dignado conceder la cantidad de 1.000 pesetas con cargo al cap. 12, artículo único del presupuesto vigente de este departamento, en concepte de premios para el concurso hípico de circunscripción que desea celebrar dicha sociedad en la segunda quincena del próximo mes de septiembre, en aquella capital; sujetándose para la concurrencia de los jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y real orden circular de 13 de marzo último (C. L. núm. 49).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M: que por esa Ordenación de pagos se expida el correspondiente libramiento á favor del presidente de la citada sociedad, el que lo hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta, Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Domingo Ortiz de Pinedo y Rubio Herranz y termina con D. Godofredo Esteban Pallarés, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere

de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1906.

LOPEZ Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares:

Relación que se cita

Empleos	Situación act ual	NOMBRES	Empleos		FECTIVIDA	.D
minpleon	Stengeron words:		que se les confieren	Dia	Mos	Añe
Otro 2.8 idem Otro Oficial 1.0 Otro Otro Oficial 2.0	Academia de Admón. Militar Gobierno militar de Mallorca Segundo Cuerpo de ejército Reemplazo en la primera región. Segundo Cuerpo de ejército Reemplazo en la quinta región Segundo Cuerpo de ejército Cuarto ídem	José Martínez y Fernández Germán Rodríguez y Leira Rafael Butrón y García Pedro Abad y García	C.º guerra 1.ª clase Idem Idem de 2.ª ídem Idem Oficial 1.º	11 14 11 14 29 11	julio idem idem idem idem idem idem idem idem	1906 1906 1906 1906 1906 1906

Madrid 3 de agosto de 1906.

López Dominguez

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á los empleos de auxiliar de primera y segunda clase respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al de segunda y tercera D. Timoteo García del Pozo y D. Lutgardo Nieto y Nieto, por ser los primeros en sus escalas y reunir las demás condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en los empleos que se les confieren de la efectividad de 8 de julio último y continuar destinados, el primero en el segundo Cuerpo de ejército, y el segundo en esa Ordenación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1906.

LOPE DOMERGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería don Agustín Silvela Corral, en súplica de abono de la pensión de cruz de María Cristina desde, 1.º de enero de 1905, con dispensa de los justificantes de revista omitidos, por no haber dado la Subinspección la orden para su alta en la nómina de excedentes y reemplazo de esta región hasta el 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar al habilitado de referencia para reclamar las pensiones del año anterior en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

Loruz Domingunz

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 8 de marzo último, promovida por el soldado licenciado Fausto Palomero Muñoz, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 7.50 pesetas mensuales desde 1.º de mayo de 1900 á fin de diciembre de 1902, en que fué licenciado absoluto, puesto que su pri vera reclamación lo fué en instancia de 19 de abril de 1905 y le ha sido sólo concedido el abono desde 1.º de enero de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por ta Zona de reclutamiento y reserva de Valladolid le sean reclamadas las pensiones de referencia en adicionales á los respectivos ejercicios cerrados, de carácter preferente.

ejercicios cerrados, de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y denias efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÉNGUEZ

Señer General del séptimo Cuerpo de ejército. Señer Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 26 de mayo último y 20 de junio próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Juan Herrero Carrillo y concluye con D. Juan Malpica, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 30 de julio de 1906.

Lopez Dominguez

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

				Altiacion	que se esse									•	ı
			prend en qu prente	P î	JNT0				FE	HA			Diam :		10
Strawn As	Clason	nombres	nto ó real que estás ndidos.	de su	donde invo lugar	Comisión conferida	en	que prin	cipis.	611	que ter	mina.	invertido.	Observaciones	O. B
Cuerpos			real orden están com-	residencia	la comisión		Dia	Mes	Año	Dia .	Mes	Año	do *		uffü.
		MES DE FEBRERO DE 1906			*5										164
9.º dep. rva. Cab.a	Capitán	D. Juan Herrero Carrillo	24	Tarragona	Reus	Conducir caudales	21	enero.	1906	1.0	febro .	1906	1		
		ABRIL DE 1906													İ
Bén. Caz. Barcelona, 3	Capitán	D. Ramón Giner Marcuñan						marzo	1906	6	abril .	1906	6		l
Idem	1.er teniente.	» Antonio Améraga Roldán				Cobrar libramientos	30	ídem . abril.	1906	2	ídem .	1 1	1	G	İ
	1	D. Carlos Boy Albadalejo	24 24	Olot	Gerona	IdemIdem	30	marzo	1906	4	abril.	1906		Continúa.	İ
Idem Mérida	Capitán	» José Tomás Tizol	10y 11	Manresa	Barcelona	Defensor de una causa	1.0	abril	1906	11	ídem .	1900	11	Aprobada por telegrama de	
Idam	1.er teniente.	» Nicolás Galiana Nadal	24	Idem	Idem	Cobrar libramientos	1.6	ídem .	1906		idem .			30 marzo 1996	l
**************************************	>	El mismo	24	Idem	ldem	Idem		idem .	1906 1906		ídem .	1906	2	Continúa.	İ
Rán Caz Estella	1.er teniente.	El mismo	24 24	Barcelona	Berga	Conducir caudales á la fuerza							9	Continua.	#
30H. Cal. Estella.			24	ra	Idem	del batallón de maniobras. Iden		idem .			abril . idem .	1906 1906	3		980840
>	>	El mismo	24	Idem	Idem	Idem	18	idem .	1906	23	idem .	1906	3 5		8
Reg. Iuf.a Albuera, 26	Capitán	D. José Dalmau Piñol	10 v 11	Lérida	Oliana	1	1.0	ídem.	1906	8	idem .	1906	8		5
Idem	1.er teniente.	» Valeriano Furundarena Pé-	10 - 11	Idem	Idem	Escoltar desde dicho punto d Calaf un convoy de mate-	1.0	ídem .	1906	8	ídem .	1906	8	1	1 5
Idem	Otro	» Vicente Martinez Martinez.	10 v 11	ldem	Idem) rial procedente del supri-	'1.º	ídem.	1906	8	idem .	19:6	8		Ö
Idem	Capitán	» Antonio Priol Blavia	10 y 11	Idem	Idem	nido parque de Artillería de Seo de Urgel	22	idem .	1906 1906		idem .		8 8		İ
Idam	1.er teniente.	 José Mariínez Valloqui Fernando Murillo Farfán 	10 y 11	Iden	Idem	de seo de orgen		ídem .	1906	29	ídem.	1906	8		
Idem	10tro	» Joaquin Martinez Sansón	24	Tarragona.	Tortosa	Conducir candales		ídem.	1906	3	idem .	1906	2		l
Idem	Capellan 2.0	» Gregorio Pons Florits	10 y 11	Idem	Idem	Para el cumplimiento pascual	1	ídem .	190៩	12	ídem .	1906	4	telegrama de	İ
Idem San Quintín	1.er teniente.	» Juan Herrera Malaquilla	24	Figueras	Gerona	Cobrar libramientos	2	ídem .	1996	3	ídem .	1906	2	7 abril 1906.	ĺ
Zona Mataió	Otro	» Narciso Rabasa Amat	24	Mataró	Barcelona y Ta-		1 0	fdem	1906		ídem .	1906	4		ĺ
_	>	El mismo	24	Idem	Idem	Cobrar libramientus	30	ídem.	1906	>) mem .	2000	1	Continúa.	l
Zona Mataró	Capitán	D. Adolfo Conde Cremades	24	Manresa	B»rcelona	Idem	1.0	ídem.	1906		abril	1906	2		İ
_		El mismo	24 24	ldem	Idem	Idem Conducir caudales á Balaguer	25	idem .	1906	>	>	>	2	Continúa.	İ
	1	1		1	i	oor coche	3	idem .	1906	4	abril	1906	2		
Reg. Caz. Tetuán, 17.º Cab.a.	1		ł	Reus	Madrid	Defensor ante el Consejo Su- premo de Guerra y Marina.	8				ídem.	1906			ĺ
Idem	1.er teniente.	> José Ranch Díaz	24	Idem	Tarragona	Cobrar libramientos		ídem .	1906	2	ídem.	1906	2		
Idem	Otro	» Teódulo González Peral	103 11	laem	Madrid	mapa militar	1.	abril	1906	30	ídem.	1906			
9.0 dep. rva. Cab	Capitán	» Juan Herrero Carrillo	24	Tarragona	Reus	Conducir caudales	2/9	idem .	1906	30	ídem .	1906	22		
Comand. general Ings	Otro	» Miguel Vilarrasa y Juliá	10y 11	Barcelona	Villanueva y Vi- Ilafranca de Pa-										ĺ
					nadéa	\	25	ídem .	1906	26	ídem .	1906	2		
>	>	El mismo	10 y 11	idem	Caldas de Mont-		/ PC	ídem .	1906	28	ídem .	1906	1		¥1.
Comand. general Ings	T. coronel	D. Benito Sánchez Tutor	10 y 11	Gerona	Figueras	edificios militares	27	ídem .	1906	28	idem .	1906	2		~
Idem	\Otro	> Francisco Maciá y Llusá	10 y 11	Lerida	l'Iortosa	j	\ Z6	idem .	TANG	28	idem .	I TANG	4	į 3	Ĺ

			Articu mento en qu prendi	? i	into						3 7 3	CH	A		Basi G		22
_			ilos de o res ilo está idos				en	que pri	ncipia	er	n que ter	mina	invert	Observaciones	i		
Cuerpos	Clases	Mombres	l regla- l orden n com-	de su residencia	dende tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	Dia	Mes	Año	Dia.	Mes	Año	dos	Observaciones			
Comand. a gral. Irigs	Comandante.	D. José Viciana y García Roda.	10 y 11	Lérida	Tarragona, Reus							1000	_				
Sanidad Militar	Méd.º 1.º	» Pedro Farreras Sampere	10 y11	Barcelona	Gerona	caja y dirimir discordías		abril						Continue			
Comisión liq . de cuerpos di- sueltos de Filipinas	}1.erteniente.	» Pablo González Evres	24	Reus	Tarragona		Ï	ídem . ídem .	1	l		1906		Continúa.			
•	1	» Manuel Fabres González El mismo	24			tegro en la Hacienda Cobrar libramientos	80	mar zo abril	1906	1.0	1		1	Continúa.			
Inf.a, co nisión activa		D. Severiano Martínez Anido		Tarragona	Barcelona	Defensor ante consejo guerra.				6	abril.	1 .	6	Aprobada por telégrama de 16 marzo 1906.			
Bón. C'AZ. Alba de Tormes Reg. C ab.a Santiago	1.er teniente. Otro	> Carlos Boy Albadalejo > Alfonso Gómez Romeo	24 10 y 11	Olot Granollers	Puigcerdá Madrid	Conducir caudales	22 25	ídem . ídem .	1906 1906	27 >	ídem .	1906	6 6	Continua.			
		MES DE MAYO DE 1906															
Bém. Caz. Alba de Tormes	1.er teniente.	D. Antonio Amerago Roldán El mismo	24	Idem Olot	IdemGerona	Cobrar libramientos	28 2	abril . mayo. idem .	1906	>	mayo.	*	4	Continúa.	agosto		
It lem	Capitán	» Juan Díaz Sevas	10 y 11	Idem	Madrid	Consejo Supremo de Guerra	1	f.d.o	1000				4	Continúa.	8 to 1		
	2 1	» Nicolás Galiana Nadal El mismo	24	Idem	Idem	Idem	1.0	idem . idem . idem .	1906 1906	2	mayo.	>	3	Continua.	1906		
Bón. Caz. Mérida	Capitán 1. er teniente.	D. José Tomás Tizol	10 y 11 24	Idem Barcelona	Idem	Defensor de una causa Conducir caudales á la fuerza del batallón de maniobras	11	fdem .	1906				17				
Reg. Inf.* Luchana	Otro	Joaquín Martínez Sansón José Rubio Llagaria	24 10 v 11		Tortosa	en aquel punto Conducir caudales Juez instructor	8 2	ídem . ídem . ídem .	1906	3	idem . idem . idem .		4 2 4				
Idem San Quintín	Otro	» Juan Herrera Malaguilla » Narciso Rabasa Amat	24	Figueras	Gerona Barcelona y Ta-	Cobrar libramientos	1.0	idem .	1906	3	fdem .	1906	3				
>	,	El mismo El mismo	24 24	Idem	rrasa Barcelona,	Idem y conducir caudales Conducir caudales Cobrar libramientos	1.0 21	idem .	1906 1906 1906	23	idem .	1906 1906	3 1	Continúa.			
Idem	Otro	D. Hilario Hernández Rivera. D. Julio López Marzo	10 y 11 10 y 11	Barcelona Idem	MadridIdem	Defensores ante el Consejo Su- premo de Guerra y Marina.	11 31	idem .	1906 1906	,) >>	1906	1	Idem. Idem.			
Zona Lérida	1.er teniente	Adolfo Conde Cremales El mismo D. Pablo Fraile García	24 24	[dem	Idem	Cobrar libramientos Idem Conducir caudales á Balaguer	30	idem			mayo.	1900		Continúa.			
Idem Tarragons :	T. coronel .	 Adalberto de Eguía y López 	J		Madrid	por coche Defensor ante d' Consejo Su-	2	1	١	1	mayo.	1 1	1	Cantinda	ä		
>	>	» Juan de la Plaza Pérez El mismo	24 24			premo de Guerra y Marina. Conducir caudales. Idem	1.0	idem . idem . idem .	1906	2	mayo.	1906 1906	2	Continúa.	0. H		
Idem Montesa	1.er teniente. Otro	D. José Ranch Díaz	24	Reus	Tarragona	Cobrar libramiento	1.0	ídem .	1906	5	lidem .	1906	5	-	núm: 1		
		marqués de Guardia Real. Pablo Rodríguez García.	10 y 11 10 y 11	Barcelona Villanueva y G eltrú	Villafranca de Panadés	Vocal de un Consejo Guerra. Idem	14 18	ídem . ídem .	1906 1906	15 14	ídem ídem	1906 1906	2 2		791		

			men den com	P	PNTO	·			PBC	HA			FFE	
Guerpon	Clases	Mombres	mento o real den en que est comprendidos.	de su	donde tuvo lugar	Gomisión conferida	600	que prin	cipia	en	que terr	ni na	invertidos.	Charred oxes
			regla- al or- están	residencia	la comisión		Dia	Mes	Año	Día	Мон	Afio	dom	
2.º depósito rva. de Cab.a 2.º reg. montado de Art.a	Capitán Comandante	D. Juan Herrero Carrillo » Francisco Ribot Climent	24 10 y 11	Tarragona Barcelona		Conducir caudales Defensor ante el Consejo Su-	1	mayo.	1 1		mayo.	1906	1	
Manidad Militar	Médico 1.º	José Carpintero Rigo	10 y 11	Idem	San Baudiko de	premo		ídem .			•	3		Continúa.
Idem	Otro 2.º Otro 1.º	 Luis Modet Aguirrebarrun. Pedro Farreras Sampere 	10 y 11 10 y 11	Idem Idem	Idem	Reconocer presunto demente. Idem	15	idem . idem . idem .	1906	15	ídem .	1906 1906	1	Continús.
-Comisión liquid.ª de cuerpos disueltos de Filipinas	1.≪ teniente.	» Pablo Conzález Evrés	24	Reus	Tarragona	(Retirar y cobrar libramientos)				mayo.	1906		Consinus.
Id. de la Intend.ª mar. de id.		> Manuel Fabrés González El mismo D. José Más Morales	24	Idem	Idem	Hacer efectivos libramientos. Idem	27	abril . mayo.	1906 1906	1.º 30	ídem . ídem .	1906 1906		
	Oficial 2.°	 Alberto Pérez Cabello Ramón de Alfaro y Zarabozo 	10 y 11	Figueras	Gerona Manresa, Berga	guerra	29 10	ídem . ídem .	1906 1906	30 12	fdem . ídem .	1906 1906		
Comand. general de Ingenie- ros del 4.º Cuerpo de ejér- cito	1. corone	» Benito Sánches y Tutor El mismo	10 y 11 10 y 11	Gerona Idem	Hostalrich	IdemIdem	7 10 3 7	ídem . ídem . ídem . ídem .	1906 1906	11 3	idem . idem . idem . idem .	1906 1906 1906 1906	1	
	Comandante Capitán	D. Arturo Vallhonrat y Casals Federico Torrente Villa-				prisiones en su visita al cas- tillo de San Fernando	25	ídem .	1906	26	ídem .	1906	2	
		eampa	10 y 11	Lérida	-	militares	14	ídem .	1906	19	ídem .	1906	6	
Estado Mayor	Comandante	» Gonzalo Calvo Conejo	10 y 11	Barcelona	Varios puntos de cla región	cuarto Cuerpo de ejército en su vielta à las columnas de mantobras	28	ídem .	1906	31	ídem .	1906	4	
Comisión activa	T. coronel	» Domingo Arraiz	10 y 11	Idem	Idem	Idem como ayudante de idem en idem	28	ídem í	1906	31	ídem .	1906	4	
Caballería	Otro	» Juan Malpica	10 y 1 1	Idem	Seo de Urgel y Alás	Practicar diligencias judicia- les como juez instructor del 4.º Cuerpo de ejército	17	ídem .	1906	23	ídem .	1906	7	

Madrid 80 de julio de 1906,

Lópes Dominaum

PLUSES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de mayo altimo, promovida por el primer teniente de Infantería D. José Jiménez Hernández, agregado á la sección de inútiles del cuerpo de Inválidos, en súplica de que se le conceda el plus otorgado á la guarnición de Algeciras con motivo de la conferencia de Marruecos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con le informado por la Ordenación de pagos Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMINGUES

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 8 de mayo último, solicitando se autorice al jefe del detall de ese Real cuerpo para reclamar 52'50 pesetas, importe del premio de constancia concedido á los músicos Anastasio Pérez, Arturo Alonso y Marcial Rodríguez, correspondientes al mes de diciembre de 1905, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Beier Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de mayo último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Badajoz, en súplica de autorización para reclamar varios devengos del año 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita, para reclamar en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de referencia, la cantidad de 7'50 pesetas reclamadas de menos por error en el mes de octubre de 1905, una vez que respecto á las gratificaciones de jueces instructores ha de atenerse el recurrente á lo que dispone la real orden de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

den de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de agosto de 1906.

Lepez Dominguez

Señor General del primer Cuerpo de ejércite.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio, con sus escritos de 1.º de julio y 12 de agosto de 1905, promovidas por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, don León Guzmán Erdocia, en súplica de relief y abono de la paga de mayo de 1899, que perteneció á la Comandancia de Navarra de dicho cuerpo, puesto que las pagas de navegación fueron compensadas con las de marzo y abril de dicho año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pages de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la expresada comandancia se practique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1906.

Lopez Dominguse

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 7 de mayo último, consultando la aplicación que corresponda á los socorros facilitados á los prófugos de clasificación Tomás Salas y Joaquín Ferrer, durante su permanencia en la Caja de recluta de Barbastro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que sea cargo el gasto de referencia al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto; practicán lose su reclamación, debidamente justificada, por la Zona de reclutamiento y reserva de Huesca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico 1.º de Sanidad Militar D. Amadeo Echevarría González, en situación de reemplazo voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en dicha situación interin obtiene colocación, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agosto de 1906.

López Domínguez

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Juan Barceló Herrero, la eruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de julio de 1893 en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

López Dominguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Exemo. Sr.: Promovido pleito por el teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Tomás Pérez Navarro, contra la real orden dictada por este Ministerio en 23 de noviembre de 1904, por la que se desestimé instancia del interesado solicitando la revisión del fallo del Tribunal de honor constituido en Málaga el dia 17 de enero de 1903, y por consecuencia del cual fué separado del servicio, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, en 7 de junio último, ha dictado la sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos la excepción alegada por el Fiscal, y que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda deducida á nombre de D. Tomás Pérez Navarro, contra la real orden del Ministerio de la

Guerra de 23 de noviembre de 1904.

Y habiendo dispuesto S. M. el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la referida sentencia, de su orden la comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

López Domineuez

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

JUSTICIA

Exemo. Sr.: El Presidente del Consejo Circular. Supremo de Guerra y Marina en 26 de junio último, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 19 del mismo en la causa seguida en única instancia en aquel alto Cuerpo contra los capitanes de Infantería D. Juan Rodríguez Romero y D. Alvaro Cabeza Pérez y segundo teniente de la propia arma (E. R.) D. Marcelo Mendiola Mendavia, por el delito de negligencia en el desempeño del cargo de juez instructor; por la cual sentencia se absuelve á los procesados, por haberse probado que los hechos imputados no constituyen delito alguno y que los referidos oficiales cumplieron en el desempeño de su cargo fiel y correctamente.

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

Lepiz Deningunz

RECOMPESAS

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 4 de julio último, formulada á favor del subintendente militar D. Eduardo Cobo y Soria, jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, fundada en las circunstancias especiales que en el mismo concurren y muy especialmente en los servicios que en distintas ocasiones ha prestado en la Comisión liquidadora de que hoy es jefe, el Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del citado mes, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. remitió á este Ministerio en 23 de junio último, formulada á favor del capitán de Infantería D. Santiago Sampil y Hurtado, fundada en las circunstancias que en el mismo concurren y especialmente en los servicios prestados en esa Dirección general, donde está al frente del negociado de Infantería, el Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del mes próximo pasado, ha tenido à bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

Lopez Dominauez

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Exemo. Sr.: En vista de la obra titulada «Acción y Reacción», traducida del francés por el primer teniente de Caballería D. Jovino López Rúa, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á dicho oficial mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y Dios guarde á V. E. muchos años. demás efectos. Madrid 2 de agosto de 1906.

López Domíneuez

Señer Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Exemo. Sr.: En vista de la obra titulada «Manual de explosivos para las clases de tropa del arma de Caballería, de que es autor el primer teniente de Caballería D. Pedro Roselló Ascet, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de agosto del afto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á dieho eficial mención honorifica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y OURRPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Gircular. Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.)

se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo á los oficiales de la escala activa de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Nicolás Hernández y Raimundo y concluye con D. Antonio de Toro Durio, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1906.

López Domínguez

Señor....

Relación que se cita

			Empleo		efectivid.	AD
Empleos	Destino ó situación actual	nombres	que se les confiere	Día	Мея	Año
Otro	Comandancia de Burgos	 Mariano Muñoz y Caramelo. Benito Beorlegui Mendizábal. Juan Quintana March. Enrique López Millán. Francisco Puncel Pérez. José Penabella Reyes. José Sánchez Lucas. Joaquín Alenso Rebollo. Antonio Velo Morales. 	IdemT. CoronelIdemComandante IdemCapitánIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIngreso	29 22 29 31 22 31 20 22 3	idem	1906 1906 1906 1906 1906 1906 1906 1906

Madrid 8 de agostó de 1906.

López Dominguez

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 1.º del mismo, el Rey (que Dios gnarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Falgueras y Torres de Navarra y concluye con D. Enrique López y Martínez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V: E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1906.

López Dominguez

Señor Director general de la Carabineros.

Señores Generales del primero segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

Relación que se cita

		Zaoriator 4mo de dem				
Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren		EFECTIVIDA	D.
				Dia	Mes	Año
Comandante Capitán. Otro. 6tro. 1.er teniente Otro. Otro. 2.º teniente Otro.	Comand. Pontevedra Idem Almería. Srio. 8. Subiaspección, Coruña Comand. Barcelona. Idem Tarragona. Idem Málaga. Idem Mallorca Idem Huesca Idem Santander.	D. Ignacio Falgueras y Torres de Navarra Francisco Morón y Garnica. Lucas Matute y Losa Juan Sanz y Copoví. Faustino García y Sáenz de Jubera. Julio Bragulat y Pascual Manuel Gómez y Martínez Gabriel Pujuila y Dilmé. Gustavo Giralt y Fortuño Fructuoso Toledo y Herce. Enrique López y Martínez.	T. coronel	8 4 27 4 8 27 4 8	julio	1906

Madrid 8 de agosto de 1906.

López Dominguez

COLEGIOS DE HUERFANOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 del mes próximo pasado, relativo al aumento de personal y

de consignación, necesario para las atenciones del Colegio de Santa Bárbara, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plantilla del mencionado Colegio sea aumentada en un comandante de Artillería que desempeñará el cargo

de jefe del detall y de estudios, y dos capitanes de la misma arma que serán profesores, y atenderán á la vez á los servicios de cocina y víveres, y al de auxiliar de mayoría, almacén y habilitado, y que se consigne, por ahora, la cantidad de 5.000 pesetas para pago de sirvientes paisanos. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el servicio de médico y capellán lo presten los de la guarnición de Vitoria, en la forma que determinará el General del sexto Cuerpo de ejército, y que los anteriores aumentos se consignen en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, destinando entre tanto en comisión el personal

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

Lopez Domínguez

Señor Presidente del Consejo de administración del Colegio de Santa Bárbara.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Colegio de Santa Bárbara:

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocales suplentes del tribunal de las oposiciones que han de celebrarse en septiembre próximo en la Academia Médico militar, á los médicos mayores D. José Sánchez y Sánchez y D. José Fernández Vaquero, destinados respectivamente á la asistencia del personal de este Ministerio y á la del Cuerpo de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de agesto de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos y Director de la Academia Médico-militar.

DONATIVOS

Exemo. Sr.: Visto el donativo hecho al Colegio de María Cristina por D.ª Luisa Monzón Monly, residente en esta corte, paseo de Recoletos núm. 9, bajo, de los alcances que por valor de 408'75 pesetas han resultado en el ajuste de su hijo el primer teniente de Infantería D. Manuel Palanca, fallecido en la isla de Cuba y alumno que fué de dicho Colegio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre á la interesada por su generoso donativo, con el que dedica un recuerdo de gratitud digno de imitación en pró de los huérfanos de la Infantería, que se encuentran bajo el amparo del citado Colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

López Domineusz

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

PENSIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que el Director de la Academia de Infantería cursó á este Ministerio en 9 de julio último, promovida por el alumno de la misma D. Felipe Moragriega y Carvajal, en súplica de que se le conceda la gratificación de tres pesetas diarias con arreglo á lo prevenido en la real orden de 11 de julio de 1893 (C. L. núm. 249), por ser sargento reenganchado procedente de la clase de voluntario y llevar más de seis años de servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido des-estimar la instancia, por oponerse á la concesión el reglamento orgánico de las academias militares aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. número 281), que derogó la real orden en que se apoya el recurrente.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMINGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Senor Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1906.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto. sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

Guerpos de ejército	NOMBRES
í.o.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	José Díaz Barroso. Agustín Biázquez Frade. Mariano Muñoz Muños. Juan Ortega Pérez. Pedro Benio Suárez. Angel Sanjuan Sesmillo. Celestino Sánchez Rodríguez.
2.0	Eugenio Gómez Segovia. Juan Escobar Fernández.
3,0	(Félix Carralero Martínez. ''' Hdefonso Ballester Mayordome. (Manuel Castella Bel. Juan Padilla Martínez.
8.0	Juan Fernández Arjons. (Bernardo Guerrero Rodríguez. Atamasio Eraso Escudero.
7.0	Eduardo Barreneches Aspeitis.
Capitanía general Canarias	TOTH POTITO POTITION TANABLEO"
Gobierne militar de Ceuta.	

Madrid 2 de agosto 1900.

LOPES DOMINGUES

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto en el escrito de V. E. de 9 de julio próximo pasado, y reuniendo el practicante civil de la farmacia del hospital militar de Algeciras D. Manuel Conejero Alcántara, nombrado provisionalmente, las condiciones que determina la base 5.ª de la real orden circular de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188), de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se le nombra en definitiva con arreglo á la base 10.º de la citada soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de

agosto de 1906.

El Jefe de la Secolóx. Consalo Armendáriz

Exemo. Señor Inspector de Sanidad militar del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, BEOLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

PENSIONES

El Exemo. Señor Ministro se ha servido disponer que la relación núm. 2 que acompañaba á la orden de esta Sección de 28 de julio último (D. O. núm. 160), se entienda rectificada en el sentido de que el alumno D. Julio San Martín Camaño pertenece á la Academia de Caballería y no á la de Infantería como por error se consignaba en aquella.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de

agosto de 1906.

Ri Jefe de la Sección, José García de la Concha

Señores Directores de las Academias militares.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA